



EXPEDIENTE 2023/072-S

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 2023/072-S RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA CALEFACCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS DE GRANADA.

Vista la necesidad de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de suministro de gas natural canalizado para calefacción del edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, en base a las siguientes consideraciones:

1. La necesidad a satisfacer con esta contratación es garantizar el necesario confort térmico y ambiental de la actividad administrativa que se desarrolla en el edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Granada.
2. El contrato tendrá como objeto el suministro de gas natural canalizado para calefacción del edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, en Gran Vía de Colón, 23, de Granada.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, es la existencia de un único punto de suministro.

3. El plazo de ejecución del contrato será de un año, a contar desde el 1 de octubre de 2023 o desde la formalización si ésta fuere posterior y en todo caso desde la fecha efectiva del cambio de comercializador.

El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa por un plazo máximo de un año.



4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (47.190 €), IVA incluido, con la siguiente distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:

- Ejercicio 2023 6.050,00 €
- Ejercicio 2024 41.140,00 €
- TOTAL 47.190,00 €**

Este presupuesto base de licitación, se ha calculado teniendo en cuenta el consumo medio incurrido en los dos ejercicios anteriores y el precio medio del valor de referencia MIBGAS.

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2023 y 2024, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 4591 22102. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (85.800,00 €), IVA excluido**, conforme al siguiente desglose:

- **Presupuesto base de licitación sin IVA..... 39.000,00 €**
- **Eventuales prórrogas del contrato sin IVA..... 39.000,00 €**
- **Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato..... 7.800,00 €**

6. El sistema de determinación del precio del contrato será por precios unitarios.

7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP. Estos precios serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, excepto cuando concurren las siguientes condiciones:



Cuando se produzcan modificaciones o cambios regulatorios que afecten a los componentes regulados del precio, establecidos por la propia Administración Pública. Con el fin de tener en cuenta este aspecto, en cada una de las facturas emitidas, y por los suministros que correspondan a partir de la entrada en vigor de estas modificaciones se incrementarán o disminuirán (lo que proceda) los precios en la misma cuantía y signo que la modificación de los precios de los conceptos regulados.

Cuando se produzca cualquier otro cambio regulatorio que afecte a los componentes regulados del precio establecidos en la normativa.

8. Elección del procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, por razón de la cuantía del valor estimado del contrato.

9. Elección de los criterios de adjudicación y fórmulas de valoración. Tal y como establece el artículo 146.1 LCSP, al utilizar un único criterio de adjudicación se ha adoptado el criterio precio en la forma que se indica a continuación:

Puntuación máxima: 100 puntos

Ponderación: 100 por 100 sobre la puntuación total.

Atribución de puntos: Dado el valor del precio unitario **K** ofertado por los licitadores en el modelo de oferta económica, la puntuación a atribuir a cada licitador se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación \text{ del licitador } i = 100 \times \frac{K_0}{K_i}$$

Siendo: K_0 = Precio unitario **K** ofertado más bajo

K_i = Precio unitario **K** ofertado por el licitador *i*

Estarán incluidos en el precio unitario **K** ofertado el peaje de entrada a la red de transporte, el peaje de salida a la red de transporte, el peaje de regasificación, el peaje de acceso a las redes locales, la tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la cuota para la financiación de la retribución del gestor técnico del sistema, como también el diferencial (spread), **y los márgenes y riesgos comerciales.**



10. El expediente será objeto de tramitación ordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

PROPONE

Primero.- Que se ordene el inicio del expediente número 2023/072-S, para la licitación del contrato de suministro de gas natural canalizado para calefacción en el edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Granada, con una duración de un año a partir del 1 de octubre de 2023, o desde la fecha de formalización del contrato de ser ésta posterior y en todo caso desde la fecha efectiva del cambio de comercializador.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 4591 22102 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

- I. Ejercicio 2023: de 1 de octubre a 30 de noviembre de 2023..... 6.050,00€
- II. Ejercicio 2024: de 1 de diciembre de 2023 a 30 de septiembre de 2024..... 41.140,00€

Granada,
EL JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y PATRIMONIO

Eduardo García Polo



RESOLUCIÓN

Vista la presente propuesta, esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas como órgano de contratación por resolución de 23 de julio de 2020 (BOE de 4/08/2020), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien ordenar el inicio del presente expediente número 2023/072-S relativo a la contratación del suministro de gas natural canalizado para calefacción del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Granada, con plazo de vigencia de un año a partir del 1 de octubre de 2023.

En Granada,

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Inmaculada Hidalgo Gámez